



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00381691- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Las presentes actuaciones referidas al pago de honorarios con la modalidad de Contrato de adhesión, según lo estipula el art. 17 de la Ordenanza del HCS N° 05/ 12, para los miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Gestión de Cuencas Hidrográficas, que se dicta en el marco de la escuela para Graduados de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Contrato de Adhesión a celebrar con la Ing. Civil. Mgter. Mariana Pagot (Leg. 80225 de la FCEFyN), quien desempeñará funciones en la Escuela para Graduados de esta Casa como Co-Directora de la Carrera Especialización en Gestión de Cuencas Hidrográficas, el cual regirá a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2024 inclusive, exceptuando el mes de enero de 2024, con la retribución por mes de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL). El presente gasto será atendido con recursos propios de la Escuela para Graduados de la FCA-UNC.

ARTICULO 2°: Aprobar el Contrato de Adhesión a celebrar con la Lic. Mgter. Silvia Aisa (Leg. 28.810 de la FCE), quien desempeñará funciones en la Escuela para Graduados de esta Casa como Secretaria Técnica Académica de la de la Carrera Especialización en Gestión de Cuencas Hidrográficas, el cual regirá a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2024 inclusive, exceptuando el mes de enero de 2024, con la retribución por mes de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL). El presente gasto será atendido con recursos propios de la Escuela para Graduados de la FCA-UNC.

ARTICULO 3°: Reconocer en carácter de excepción los servicios prestados desde el 1º de abril de 2023 y hasta la fecha de efectivización del presente contrato.

ARTICULO 4°: Por Mesa de Entradas, comuníquese con copia de la presente Resolución al Área de Personal y Sueldos, al Área Económico Financiera, a la Secretaría General, a la Escuela para Graduados y por su intermedio a los interesados. Cumplido pase al Área Económico Financiera para dar cumplimiento a lo precedentemente establecido.